



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 269
30 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se modifica el cronograma en el marco de la convocatoria para la selección de grupos de danza, música, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, en el desfile del cabildo de Getsemaní 2023 "el reino de las carrozas". homenaje a los carroceros”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 001 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde artistas, gestores, actores sociales y culturales que hacen parte del ecosistema cultural, confluyen en procesos ciudadanos y de gobernanza cultural, que son inherentes al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de su Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”, y el desarrollo de “convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales” del Programa: Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente.

Que, como parte del desarrollo festivo y del propósito que insta a salvaguardar a las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, el IPCC invita a todos los interesados, personas naturales, grupos, personas jurídicas de derecho privado y de derecho público de la ciudad, que desean participar en ésta fiesta y celebración, a través de la participación de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, comedia y disfraces individuales, que pretendan participar en el Desfile del **CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" y la MACHA DE GETSEMANÍ**. que se llevará a cabo entre el día 8 y 12 de noviembre de 2023, con el objetivo de realizar una puesta en escena que contribuya al proceso de salvaguardia de las dinámicas populares de las fiestas, exaltando su historia, tradiciones e identidad patrimonial, a través de una muestra artística, representativa y cultural.

Que, el IPCC ha dispuesto **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**, para la entrega de estímulos de conformidad con lo establecido en el documento bases de la convocatoria.

Que, mediante Resolución No. 259 de 2023, se ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es seleccionar los grupos de danzas folclóricas, comparsas, comedia, disfraces individuales y grupos de música folclórica que circularan en el marco del tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" - HOMENAJE A LOS CARROCEROS y la MACHA DE GETSEMANÍ.

Que, las bases de la convocatoria, en la nota N° 4 incluida en el acápite de cronograma de la convocatoria, establece lo siguiente:

“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.”

Que, teniendo en cuenta que, a la fecha de cierre de la convocatoria, no se han presentado ni siquiera el número de propuestas mínimas que se pretende seleccionar en el marco de la presente convocatoria, y con el objeto de garantizar la participación masiva de la ciudadanía, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena considera pertinente la modificación del cronograma en el sentido de ampliar la etapa de inscripción.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de convocatoria para la selección de grupos de danza, música, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, en el desfile CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" - HOMENAJE A LOS CARROCEROS y la MACHA DE GETSEMANÍ, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	26 de octubre 2023
2. Fecha de cierre	2 de noviembre de 2023 a las 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	2 de noviembre de 2023
4. Publicación de propuestas habilitadas y rechazadas	3 de noviembre 2023



ACTIVIDAD	FECHA
5. Evaluación de propuestas	6 de noviembre 2023
6. Publicación de resultados con lista de ganadores.	7 de noviembre 2023
7. Plazo de entrega de informes	30 de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC <i>[Signature]</i>
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 <i>[Signature]</i>